



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
 C O R P O U R A B A**

Resolución.

Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se adoptan otras determinaciones.

La Subdirectora de Gestión Y Administración Ambiental de Corpouraba, haciendo uso de la facultad de delegación que fue autorizada a la Dirección General, por el Consejo Directivo mediante acuerdo No. 100-02-02-01-0019-2018, del 18 de diciembre de 2018 y mediante delegación expresamente conferida por la Directora General, en resolución N° 0076 del primero de febrero de 2019 y Resolución de encargo N° 100-03-10-99-0589 del 21 de mayo de 2019, y

CONSIDERANDO.

Que en los archivos internos de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá reposa el expediente **200-16-51-01-0110-2018**, el cual, contiene la resolución N° **0863 del 05 de junio de 2018** que otorga una concesión de aguas subterráneas en beneficio de la sociedad **AGRICOLA PANGORDITO** identificada con NIT **900.699.129-6**, para uso agrícola en cantidad de 4.9 l/s, en beneficio del predio denominado **FINCA PANGORDITO**, ubicada en el Comunal Churidó, Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia.

De conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, la Corporación notifico por vía electrónica el día 19 de junio de 2018 el citado acto administrativo.

Mediante oficio con número de consecutivo **200-34-01.59-4155 del 23 de julio de 2019**; el usuario presentó Programa para Uso Eficiente y Ahorro del Agua para el predio denominado **FINCA PANGORDITO**.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

Que mediante informe técnico **400-08-02-01-2428 del 06 de diciembre de 2019**, la Corporación revisó la información allegada por el usuario y evidenció:

Georreferenciación (DATUM WGS-84)							
Pozo	Coordenadas Geográficas						Altura a snm
	Latitud (Norte)			Longitud (Oeste)			
	Grados	Minutos	Segund OS	Grado	Minut OS	Segund OS	
Pozo profundo	7	51	14.5	76	39	45.2	

(...)
 La finca cuenta con un área de 240 hectáreas, con un promedio de cajas semanales de 1200. La jornada laboral de la finca ronda las 10 horas, con 5 días laborales, de los cuales 4 corresponden a la actividad de embarque. La finca cuenta con 85 personas permanentes en sus instalaciones

Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se adoptan otras determinaciones.

Sistemas de abastecimiento:

Tanque de Desmane	14
Tanque de desleche	35
Tanque de mercado Nacional	6
Tanque de recirculación	40
Reservorio	30
Total m3	125

La finca Pan gordito cuenta con planta de tratamiento, la cual funciona recirculando el agua durante una semana.

- Cálculos de consumos

Tabla 1: consumos

Secciones	Consumo m3/sem
Lavado de fruta	90
Aseo empacadora	18
Consumo Doméstico- sanitarios- duchas	23
Lavado de cochinilla	24
Tratamiento de corona	0.5
Control químico de malezas	4.8
Total	160

Programa a implementar en el manejo de aguas:

Como programa para establecer el buen uso y ahorro del recurso hídrico propone las siguientes actividades:

- Reforestación
- Mantenimiento de pozo profundo
- Mantenimiento del sistema de recirculación
- Mantenimiento del lecho de secado
- Medidor de agua
- Aprovechamiento de aguas lluvias
- Mantenimiento de sistemas de captación y distribución de aguas
- Capacitación de ahorro y uso eficiente del agua.

Tabla 2: Costo plan del quinquenio

COMPONENTE.	ITEM	META ANUAL.					COSTO TOTAL.
		1	2	3	4	5	
Reforestación y enriquecimiento forestal de área de retiro de las fuentes hídricas	Metros Lineales	100	100	100	100	100	2,500,000
Mantenimiento del pozo profundo	Unidad					1	3,500,000
Mantenimiento de sistema de recirculación	Unidad			1			2,000,000

Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se adoptan otras determinaciones.

COMPONENTE.	ITEM	META ANUAL.					COSTO TOTAL.
		1	2	3	4	5	
Mantenimiento del lecho de secado de lodos	Unidad	1		1		1	7,500,000
Medidor de consumo de agua	Unidad	1					1,500,000
Adecuación de sistema para el aprovechamiento de aguas lluvias	Metros lineales					20	1,000,000
Mantenimiento de sistemas de distribución y captación de aguas	Metros lineales	20	20	20	20	20	2,000,000
Capacitación sobre el uso eficiente y ahorro del agua	Taller	2	2	2	2	2	5,000,000
Total.							25,000,000

Cálculos de consumo de aguas.

Implementando lo anterior, el consumo de agua actual y su meta de reducción es el siguiente:

Tabla 3: consumos de agua actuales y futuros

SECCIONES	CANTIDADES actual (m3/semana)	Plan de reducción	Porcentaje %
Lavado de fruta	90	83	7,8
Aseo empacadora	18	17	5,6
Consumo Doméstico-sanitarios-duchas	23	22	4,3
Lavado de cochinilla	24	23	4,2
Tratamiento de corona	0.5	0.2	60,0
Control químico de malezas	4.8	4.6	4,2
Total	160	149	6,9

Los volúmenes reportados por el usuario en el documento del PUEAA (160 m³/sem) proponiendo así una reducción del 7%, un total de (149 m³/sem).

- **Reportes de consumo mensuales en la plataforma TASAS.**

La finca Pangordito, realiza mensualmente los reportes de consumo de agua a la plataforma de Tasas de Corpouraba.

Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se adoptan otras determinaciones.

Imagen 1. Reporte de consumo finca Pangordito aplicativo Tasas Corpouraba

Mes	Lectura Anterior	Lectura Final	ConsumoM3
Enero	24433	24618	185.00 m3
Enero	24433	24618	185.00 m3
Febrero	24618	24782	164.00 m3
Marzo	24782	25030	248.00 m3
Marzo	24782	25030	248.00 m3
Abril	25030	25200	170.00 m3
Abril	25030	25200	170.00 m3
Mayo	25200	25380	180.00 m3
Mayo	25200	25380	180.00 m3
Junio	25380	25520	140.00 m3
Junio	25380	25520	140.00 m3
Julio	0	270	270.00 m3
Julio	0	270	270.00 m3
Agosto	270	744	474.00 m3
Agosto	270	744	474.00 m3
Septiembre	744	1272	528.00 m3
Septiembre	744	1272	528.00 m3
Octubre	1272	1728	456.00 m3

Conclusiones:

Los argumentos presentados por el usuario muestran que cumplen con lo dispuesto en la ley 373 de 1997 en lo referente al uso eficiente y ahorro del agua.

La finca Pangordito cuenta con permiso de vertimientos vigentes, otorgado mediante resolución No. 0533 del 09/05/2017, contenido en el expediente No. 200165105-0337-2016

El usuario no reporta mensualmente los consumos de agua en la plataforma tasas de CORPOURABA.

La meta de reducción del presente documento es de un 6,9%, meta que puede ser cumplida, llevando a cabo todas las actividades propuestas en el quinquenio, las cuales suman un total de \$25,000,000"

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 8 de la Constitución Política establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que el artículo 80 de la Carta indica que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución..."

Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se adoptan otras determinaciones.

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 12, establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, autorizaciones y salvoconducto

Que, al respecto, es pertinente traer a colación la Ley 373 de 1997, por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, cuando define en el artículo primero el programa para el uso eficiente y ahorro de agua, como el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.

Que de igual forma el artículo segundo, ibídem, establece que el programa de uso eficiente y ahorro del agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.

Que así mismo, vale la pena citar el artículo 3 de la Ley 373 de 1997, cuando establece: Cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico presentarán para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR.

De conformidad con el Decreto 1090 de 2018, el Programa para Uso Eficiente y Ahorro del Agua es una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, conformado por el conjunto de proyectos y acciones que le corresponde elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten concesiones, lo anterior con el objeto de contribuir a la sostenibilidad del recurso hídrico.

Por otro lado, el predio denominado **FINCA PANGORDITO** cuenta con una concesión de aguas subterráneas para uso agrícola con un caudal de 4.9 l/s, 2.27 horas al día, 4 días a la semana lo cual equivale a 160 m³ semanales; en el desarrollo del informe **400-08-02-01-2428** del 06 de diciembre de 2019, se revisó la descripción de procesos y el programa a implementar para el manejo de aguas.

Conforme a los fundamentos jurídicos expuestos y teniendo en cuenta el informe técnico mencionado anteriormente, corresponde a la **Subdirectora de Gestión y Administración Ambiental** la aprobación del Programa para el Uso Eficiente Y Ahorro del Agua, por consiguiente,

Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se adoptan otras determinaciones.

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO (Aprobación): Aprobar el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua presentado por la sociedad **AGRICOLA PANGORDITO** identificada con NIT **900.699.129-6**, en beneficio del predio denominado **FINCA PANGORDITO** identificado con los folios de matrículas inmobiliarias N° 008-50658 y N° 008-58435 ubicada en el Comunal Churidó, Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, en el marco de la Concesión de Aguas Subterráneas otorgada a través de la Resolución **200-03-20-01-0863 del 05 de junio de 2018**, teniendo en cuenta los siguientes cuadros de inversión quinquenal y metas de reducción propuestas en los términos que se describen a continuación:

1. Costos del plan quinquenal.

COMPONENTE.	ITÉM	META ANUAL.					COSTO TOTAL.
		1	2	3	4	5	
Reforestación y enriquecimiento forestal de área de retiro de las fuentes hídricas	Metros Lineales	100	100	100	100	100	2,500,000
Mantenimiento del pozo profundo	Unidad					1	3,500,000
Mantenimiento de sistema de recirculación	Unidad			1			2,000,000
Mantenimiento del lecho de secado de lodos	Unidad	1		1		1	7,500,000
Medidor de consumo de agua	Unidad	1					1,500,000
Adecuación de sistema para el aprovechamiento de aguas lluvias	Metros lineales					20	1,000,000
Mantenimiento de sistemas de distribución y captación de aguas	Metros lineales	20	20	20	20	20	2,000,000
Capacitación sobre el uso eficiente y ahorro del agua	Taller	2	2	2	2	2	5,000,000
Total.							25,000,000

2. Metas de reducción.

SECCIONES	CANTIDADES		
	actual (m3/semana)	Plan de reducción	Porcentaje %
Lavado de fruta	90	83	0
Aseo empacadora	18	17	0
Consumo Doméstico-sanitarios-duchas	23	22	0
Lavado de cochinilla	24	23	1

Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se adoptan otras determinaciones.

SECCIONES	CANTIDADES actual (m3/semana)	Plan de reducción	Porcentaje %
Tratamiento de corona	0.5	0.2	6
Control químico de malezas	4.8	4.6	1
Total	160	149	7

PARÁGRAFO PRIMERO. La aprobación del PUEAA, se hace sin perjuicio de los trámites necesarios que se deberán adelantar para solicitud de permisos, concesiones y autorizaciones y demás requeridas por la Ley para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, o para el desarrollo de las actividades contempladas en el (PUEAA) que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con una antelación no inferior a seis (6) meses al vencimiento del quinquenio para la cual se aprobó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, se deberá solicitar a la entidad pronunciamiento acerca de la necesidad de presentar un nuevo programa, teniendo en cuenta los resultados obtenidos con la implementación del mismo y el término de vigencia de la concesión.

ARTÍCULO TERCERO: (Sanciones): Advertir que cualquier incumplimiento a los términos, condiciones, obligaciones y requisitos establecidos en la presente resolución, dará lugar a la adopción de las sanciones y medidas previstas en los artículos 36 y 40 de la Ley 1333 de 2009, previo adelanto del procedimiento sancionatorio ambiental correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO (Publicación): El presente acto administrativo se publicará en el boletín oficial de CORPOURABA, a través de la página web www.corpouraba.gov.co conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Parágrafo 1: El titular del presente acto administrativo deberá cancelar a favor de la Corporación la suma de **SETENTA Y CINCO MIL PESOS (COP 75.000)**, por concepto de los derechos de publicación de esta providencia en el boletín oficial de CORPOURABA.

El pago de los derechos de publicación se efectuará dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta resolución, así mismo, debe remitir copia del comprobante de pago a través de la ventanilla VITAL de esta entidad.

ARTÍCULO QUINTO (Notificación): Notificar personalmente el presente acto administrativo a la sociedad **AGRICOLA PANGORDITO** identificada con NIT **900.699.129-6**, a través de su representante legal, o a quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. La sociedad **AGRICOLA PANGORDITO** identificada con NIT **900.699.129-6**, deberá cancelar a la Corporación la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (COP 168.900)**, por conceptos de visita técnica de seguimiento realizada el día 09 de mayo de 2019, conforme lo establece la tarifa de servicios en la Resolución **300-03-10-23-0337 del 22 de marzo de 2019**.

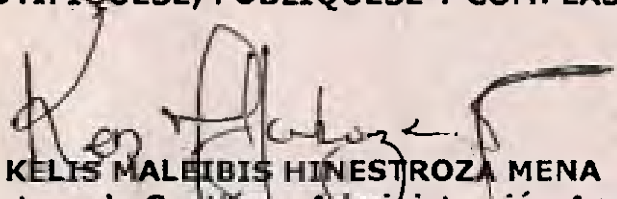
Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se adoptan otras determinaciones.

Parágrafo 1: Remitir la presente actuación a la Sub-dirección Administrativa y Financiera de CORPOURABA, para efectos de expedir la factura correspondiente a los valores de que trata el presente artículo.

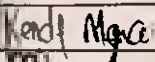


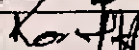
ARTÍCULO SÉPTIMO (Recurso): Contra la presente resolución procede ante la Subdirectora de Gestión y Administración Ambiental de CORPOURABA, Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución o des-fijación del aviso, según el caso, conforme lo consagra los artículos 74, 76 Y 77 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

ARTÍCULO OCTAVO (Firmeza): La presente providencia rige a partir de su fecha de ejecutoria.

NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



KELIS MALEIBIS HINESTROZA MENA
Subdirectora de Gestión y Administración Ambiental

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Kendy Juliana Mena.		07 de Febrero de 2020.
Revisó:	Juliana Ospina Luján Juan Fernando Gomez.	 	21-02-2020
Aprobó:	Kelis Maleibis Hínestroza.		24-02-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente Rdo. 200-165101-0110-2018.